

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20,898

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

I. Municipalidad  
de ValLENAR

N° DE CERTIFICADO
<b>90</b>
FECHA APROBACION
<b>16-ago-24</b>
ROL S.I.I.
<b>625-0006</b>

## REGION DE ATACAMA

 URBANO       RURAL

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 197/2024 de fecha 29-07-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898.-
- D) El giro de ingreso municipal N° 1104 de fecha 16-08-2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.):

CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ <u>24.079</u> según GIM N° <u>1104</u> de fecha <u>16-08-2024</u>	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, salvo que se trate de condominio con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultáneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 11,40 m2.,  
ubicada en JUAN GODOY N° 2050 Lote \*\*\* Manzana \*\*\*  
(condominio / calle / avenida / pasaje)  
localidad o loteo POBL. GRAL. BAQUEDANO sector URBANO  
(urbano o rural)  
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

## 2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>FREDDY ENRIQUE OLIVARES CORTES</b>	<b>12.019.251-5</b>
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

## 3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	
<b>JUAN TORO BRUNA</b>	<b>13.531.655-5</b>

NOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.

NOTA: (Para situaciones especiales)

EDIFICACIÓN EXISTENTE DE 91,00 M2., CUENTA CON CERTIFICADO DE REGULARIZACION N° 109 DE FECHA 13/06/2003.

MMY/GAB/gab  
Arch**MARTIN MOLINA YAÑEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES